

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (839) . -

FECHA: CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) . -

NOTARÍA PRIMERA (1ª) DEL CÍRCULO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S):	307-36817
FICHA(S) CATASTRALE(S):	01-04-0514-0011-000
TIPO DEL PREDIO(S):	URBANO (x) RURAL ()
NOMBRE O DIRECCION:	LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE (37) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION ALTOS DEL PEÑON LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA LA CEIBA Y DEL NORTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. -----
ACTO(S):	VALOR DEL ACTO
DECLARACION DE CONSTRUCCION	\$20.000.000
PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR	C.C.No.1.023.919.346
LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR	C.C. No.1.073.680.314

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DE 29 DE MARZO DE 1996,
ARTS. 1 Y 2, EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995, EXPEDIDO
POR EL GOBIERNO NACIONAL. -----

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, Republica de
Colombia, ante la Notaria PRIMERA (1ª) del Círculo de Girardot, cuya Notaria
titular es la Doctora MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA, en la fecha se otorgó
la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR, mayor de edad,
domiciliado en Girardot, identificado con la cédula de ciudadanía Número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1.023.919.346 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio y en nombre y representación de LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.073.680.314 expedida en Soacha, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, conforme al poder especial a él otorgado que se agrega a esta escritura pública para que forme parte del protocolo y manifestó: _____

PRIMERO.- Que son propietarios en común y proindiviso del siguiente inmueble: -
 LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA TREINTA Y SIETE (37) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION ALTOS DEL PEÑON LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA LA CEIBA Y DEL NORTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuya descripción, cabida y linderos de conformidad con la escritura de adquisición son las siguientes: _____

AREA APROXIMADA: Ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 M2) y linda: ---

POR EL NORTE: En doce metros (12.00 mts), limitando con vía peatonal, -----

POR EL SUR: En doce metros (12.00 mts), limitando con el lote número doce (12) de la misma manzana, -----

POR EL ORIENTE: En siete metros (7.00 mts), limitando con vía vehicular, -----

Y POR EL OCCIDENTE: En siete metros (7.00 mts), limitando con el lote diez (10) de la misma manzana. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 307-36617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, ficha catastral 01-04-0514-0011-000 de Girardot. -----

SEGUNDO: Que los señores BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR y LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR, adquirieron el inmueble antes descrito e identificado por compra hecha al señor ARNULFO PINZON CHACON, conforme a la escritura pública mil ochocientos treinta y cinco (1835) del ocho (8) de Junio de dos mil diecinueve (2019), otorgada en la Notaria Diecinueve (19) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Girardot, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.307-36617. -----

PARAGRAFO: Que sobre el inmueble descrito en la cláusula primera de este instrumento público, no pesa ninguna clase de gravámenes como censo, anticresis, condiciones resolutorias de dominio, hipotecas, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, arrendamiento por escritura pública, libre de valorización, patrimonio de familia y en general.-----

TERCERO: Que sobre el lote antes descrito en la cláusula primera de este instrumento público, los comparecientes conforme a la Licencia Urbanística de construcción No.25307-0-019-0410 de fecha 06 de Diciembre de 2019, en la modalidad de obra nueva, por medio de la cual se autoriza la construcción de 75.00 M2 de una vivienda unifamiliar de un (1) piso, expedida por la Oficina de Planeación Municipal de Girardot, debidamente notificada y ejecutoriada, junto con los planos aprobados y el certificado de ocupación, que se agregan a este instrumento, construcción realizada con sus propias expensas es decir con dinero de su exclusiva propiedad y consistente en: -----

Casa de vivienda unifamiliar en material de un (1) piso, distribuida de la siguiente manera: **PLANTA PRIMER PISO:** Sala - comedor, cocina, un (1) baño, dos (2) alcobas, patio de ropas, deposito, garaje motos y escaleras de acceso al futuro segundo piso, este piso cuenta con un área construida de 75.00 M2. La vivienda cuenta con servicios públicos. Construcción realizada durante la vigencia de la Licencia.-----

CUARTO: Que la construcción declarada anteriormente se efectuó con una inversión de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000 M/cle.)**, que los propietarios sufragaron en su totalidad con recursos propios. -----

DECLARACIÓN JURAMENTADA. Declaramos bajo la gravedad del juramento que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declaramos que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Esta declaración se hace de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte de la Notaria. -----

NOTA: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. _____
 4) Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. _____

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: Los otorgantes, expresamente declaran que no autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Primera de Girardot, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. _____

ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS: El (los) interesado(s) manifiesta(n) que NO () SI (X) da(n) su consentimiento, el cual se entiende concedido con la firma de la presente escritura pública, para ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público ante la oficina de instrumentos públicos; y para efecto autoriza(n) que sea a través del correo electrónico dgalindo232@gmail.com, todo lo anterior de conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 2012 y artículo 56 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Leído que les fue el instrumento precedente a los otorgantes les imparten aprobación a todas y cada una de sus partes y en señal de su asentimiento firman ante mí la Notaría quien les advirtió sobre las formalidades legales que del contrato se derivan principalmente en lo relacionado con el registro de esta escritura ante la oficina respectiva. _____

COMPROBANTES: 1º) Licencia Urbanística de construcción No.25307-0-019-0410 de fecha 06 de Diciembre de 2019, en la modalidad de obra nueva, expedida por la Oficina de Planeación Municipal de Girardot. 2º) Notificación personal. 3º) Constancia ejecutoria. 4º) Fotocopias autenticadas de los planos aprobados. 5º) Autorización de ocupación. 6º) Poder otorgado por LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR. 7º) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.



ALCALDÍA
DE GIRARDOT

OFICINA ASESORA DE PLANEACION
DIRECCION TECNICA



GIRARDOT
PARA SEGUIR AVANZANDO

EXP.0478-2019

LICENCIA URBANÍSTICA No. 25307-0-019-0410

FECHA: 06 DE DICIEMBRE DEL 2019

TIPO DE LICENCIA: CONSTRUCCION

MODALIDAD: OBRA NUEVA

VIGENCIA: 2 AÑOS

TITULAR: BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR C.C. 1.023.919.346 DE BOGOTÁ D.C.
LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR C.C. 1.073.680.314 DE SOACHA

CONST. RESPONSABLE: ARQ. MIGUEL ANGEL ARAGON M.P. A25112003-11323608

DATOS DEL PREDIO: MATRICULA INMOBILIARIA No. 307-36617
CEDULA CATASTRAL No. 01-04-0514-0011-000
DIRECCIÓN: MANZANA 37 LOTE 11 BARRIO ALTOS DEL PEÑON
ESTRATO: 3

DESCRIPCIÓN: SE AUTORIZA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN (1) PISO CON UN ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE 75 M2, EN UN LOTE DE TERRENO CON AREA DE 84 M2. CONFORME A LOS PLANOS ANEXOS APROBADOS. DEBE ACOGERSE A LA LEY 400 DE 1997, CÓDIGOS COLOMBIANOS DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE DE 2010, A LA LEY DE PISCINA 1209 DEL 2008 Y AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL POT.

ÁREA DE CONST: 75 M2

IMP. DELINEACIÓN: \$ 1.130.910

IMP. OCUPACIÓN VÍA: \$ 359.835

OBSERVACIONES: CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU EXPEDICIÓN, en donde los requisitos estaban completos, los planos arquitectónicos cumplen con las Normas Integrales y el acuerdo 029 del P.O.T.

Esta licencia constituye autorización previa para desarrollar edificaciones en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad que regule la materia.

Los planos y licencias deben permanecer en la obra, que debe ejecutarse de acuerdo con cálculos aprobados por esta dependencia, el propietario y el director de la obra son solidariamente responsables de la obra.

Debe cumplir con el ARTÍCULO 314. Lotes en proceso de construcción o demolición deberá tener un cierre provisional construido de acuerdo con los paramentos existentes, deberá además presentar las protecciones necesarias para evitar la caída de materiales sobre los andenes o vías públicas, permitiendo así el libre flujo peatonal y la debida protección a los peatones.

Toda demolición voluntaria de edificaciones públicas o privadas, requerirá de la autorización escrita del Departamento de Planeación, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en este Normativa.

Los voladizos sobre ochavas, podrán proyectarse hasta 0.80 metros tomados a partir de la prolongación de las líneas de paramento de los dos costados de la cuadra que la conforman, con un máximo del 75% del andén menor. No podrán tener una altura inferior tomada con relación a cualquier punto del andén, a dos pisos en zona residencial y comercial, y a tres metros con cincuenta centímetros (3.50 m) en el centro y en los centros de zona.

Cualquier modificación requiere aprobación de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, se deben retirar los cerramientos provisionales al culminar los días de ocupación en vía pública cancelados en la licencia. Los escombros no deben ser arrojados o depositados en vía pública.

En todo caso, para adelantar cualquier tipo de edificación en los predios resultantes, se requerirá de la respectiva licencia de construcción, deberá ceñirse al decreto 1469-2010.

NOTA: MEDIANTE UNA VALLA DEBERÁ PUBLICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1469 DE 2010, ARTÍCULO 29, PARÁGRAFO 1.

ING. ADRIANA DIAZ RODRIGUEZ

Profesional Universitario

DIRECCION TECNICA DE PLANEACION

ING. JULIAN ANDRES ROMERO

Revisor Proyecto

GIRARDOT, PARA SEGUIR AVANZANDO

Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl. 17 con Cra 11 Esquina 2º Piso
Tel. 831 41 34 Ext. 206 /Codigo Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
planeaciontecnica@girardot-cundinamarca.gov.co

LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Girardot - Cundinamarca

Colombia - Cundinamarca
Alcalde Municipal de Girardot

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019, SE PRESENTO EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL ÁREA TÉCNICA DE GIRARDOT, EL ARQ. MIGUEL ANGEL ARAGON MELO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 11 323 608 DE GIRARDOT, ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADO DE LA LICENCIA 25307-0-019-0410 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL 2019, TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA CUAL PARA SER NOTIFICADO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDE EL RECURSO REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE EL DE APELACIÓN DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES A SU NOTIFICACIÓN.

FIRMA:

NOMBRE: Miguel Angel Aragon Melo

C.C. 113236089003

Notificado

SARA U. LEAL TORRES
SECRETARIA

CODIGO 440 GRADO 02
TP.20283 GRADO DOS

Quien Notifica

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

MANIFIESTO QUE RENUNCIO AL TERMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE ACTO.
FECHA 6 DICIEMBRE DEL 2019



OFICINA ASESORA DE PLANEACION
DIRECCION TECNICA

Girardot, 24 de mayo del 2022

O.A.P.220.47.02 DIR.1378.TC

CONSTANCIA EJECUTORIA

A solicitud de la señora **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** identificada con cedula de ciudadanía **1.073.680.314** de Soacha y el señor **BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR** identificado con cedula de ciudadanía **1.023.919.346** de Bogotá, en calidad de titulares de la **Licencia Urbanística No 25307-0-019-0410 del 06 de diciembre del 2019**. Por medio de la cual "se autoriza construcción de una vivienda unifamiliar de un (1) piso con un área total construida de 75 M2, en un lote de terreno con área de 84 M2. Conforme a los planos anexos aprobados".

En el predio Manzana 37 Lote 11 Barrio Altos del Peñón, identificado con Matricula Inmobiliaria No 307-36617 y Cedula Catastral No 01-04-0514-0011-000.

Quedando notificado en los tiempos de ley, quedando en firme la Licencia, el día 06 de diciembre del 2019.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado, el 24 de mayo del 2022.

Cordialmente;


ING. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Decreto 071 del 19 de Mayo del 2022


Elabora: Carlos Bejarano
Técnico Operativo



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cund
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co

Girardot, 24 de mayo del 2022

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
MUNICIPAL GIRARDOT- CUNDINAMARCA

AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLES:

Dada en Girardot en la ciudad de Girardot, a los veinticuatro (24) días mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la Oficina Asesora de Planeación Municipal, a solicitud de la señora **LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR** identificada con cedula de ciudadanía **1.073.680.314** de Soacha y el señor **BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR** identificado con cedula de ciudadanía **1.023.919.346** de Bogotá, en calidad de titulares de la **Licencia Urbanística No 25307-0-019-0410** del 06 de diciembre del 2019. Por medio de la cual "se autoriza construcción de una vivienda unifamiliar de un (1) piso con un área total construida de 75 M2, en un lote de terreno con área de 84 M2. Conforme a los planos anexos aprobados". En el predio Manzana 37 Lote 11 Barrio Altos del Peñón, identificado con Matricula Inmobiliaria No 307-36617 y Cedula Catastral No 01-04-0514-0011-000. Se certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de las obras mediante **ACTA DE VISITA DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLES No. 053**.

En cumplimiento del decreto 1209 de 2017 ARTÍCULO 13. "Modifíquese el artículo 2.2.6.1.4.1 al Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: ARTÍCULO 2.2.6.1.4.1 Autorización de Ocupación de Inmuebles. Es el acto mediante el cual la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de:

1. Las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva otorgada por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, cuando se trate de proyectos que no requirieron supervisión técnica independiente.

2. Las obras de adecuación e las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el presente decreto. Para este efecto, la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto, dejando constancia de la misma mediante acta, en la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo establecido en la licencia, la autoridad expedirá la Autorización de Ocupación de Inmuebles.

En ningún caso se podrá suspender la conexión de servicios públicos domiciliarios a la obtención del permiso de ocupación y/o demás mecanismos de control urbano del orden municipal o distrital. Dicha conexión únicamente se sujetará al cumplimiento de lo previsto en la Ley 142 de 1994 y sus reglamentaciones o a las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo. La autoridad competente tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud, para expedir sin costo alguna la Autorización de Ocupación de Inmuebles.

Se expide el 24 de mayo del 2022.

ING. JUAN GUILLERMO CARDOSO RODRIGUEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Decreto 071 del 19 de Mayo del 2022

Elaboró: Carlos Bejarano
Técnico Operativo



GIRARDOT
ES DE TODOS

Carrera 11 No. 17 - Esquina, Girardot - Cundinamarca
Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
atencion@girardot-cundinamarca.gov.co
Código Postal: 252432
www.girardot-cundinamarca.gov.co



PLANTA PLACA ENTREPISO
Escala 1/50

VIGA DE CIMENTACION



COLUMNNA .15X.25

LONGITUD DE MUROS CONFINADOS

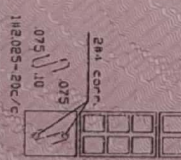
PRIMER PISO = SOPORTE SEGUNDO PISO

$$U_{\text{min}} = \frac{130 \times 166,00}{120} = \frac{21580}{120} = 179,83 \text{ ML}$$

MUROS LONGITUDINALES

MURDO M. DOUGLAS
CONTRIBUTOR
2017

SECCION COLUMNETA-MURO
Escala 1/10



REFUERZO DINTTEL TIPO VIGA SOBRE MURO 0.15X0.25



SPECIFICATIONS:	
1. MATERIAL: 100% COTTON	2. COLOR: NAVY BLUE
3. SIZE: MEDIUM	4. LENGTH: 30 INCHES
5. WIDTH: 18 INCHES	6. WEIGHT: 1.5 LBS
7. CARE: MACHINE WASHABLE	8. FEATURES: POCKET, BUTTON CLOSURE
9. BRAND: ABC BRAND	10. MODEL: ABC-123
11. DATE: 2023-10-27	12. LOCATION: NEW YORK
13. STATUS: IN STOCK	14. PRICE: \$19.99
15. VENDOR: XYZ COMPANY	16. CONTACT: 123-456-7890
17. NOTES: SEE ATTACHED DRAWING	18. COMMENTS: APPROVED FOR PRODUCTION

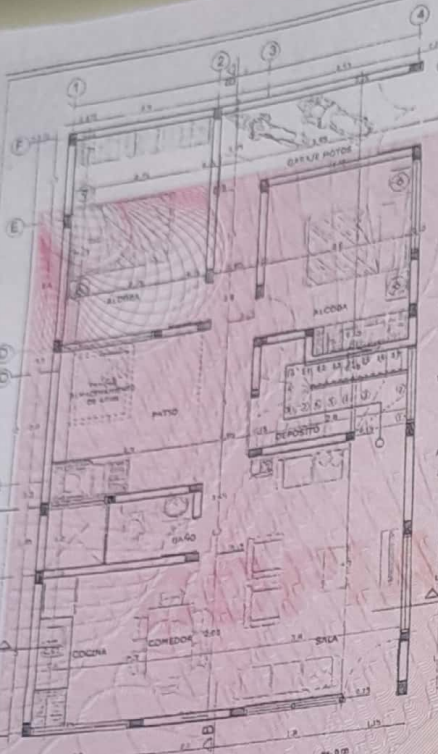
MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE MURCIA

- * PLANTA DE CIMENTACION
- * PLANTA PLACA ENTREPISO
- * DET. ESTRUCTURALES
- * SIMETRIA . ESPECIFICACIONES

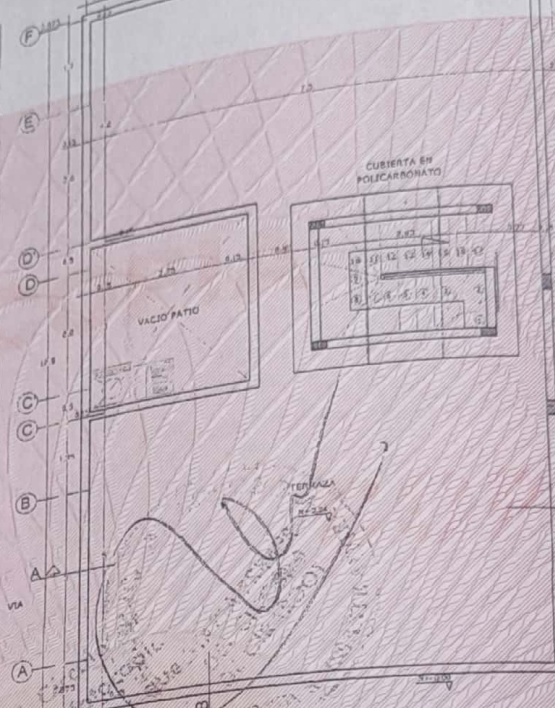
PROPIETARIO :
DAVYDA DAVID GALINDO PISCADOR
C.C. 1023.910.346 DE BOGOTÁ D.C.
2. LUIS DAVID GALINDO PISCADOR
EISENTH DAVIDA GALINDO PISCADOR
C.C. 1073.680.314 DE BOGOTÁ D.C.

ARQUITECTO
MIGUEL ANGEL ARAGON MELO
M.P.N. 435112003-11523608 CND

PLANO: 1A	2/2
FECHA:	
NOVEMBRO 2011	
ESCALA:	
INDICADA	



PLANTA PRIMER PISO PLANEACION



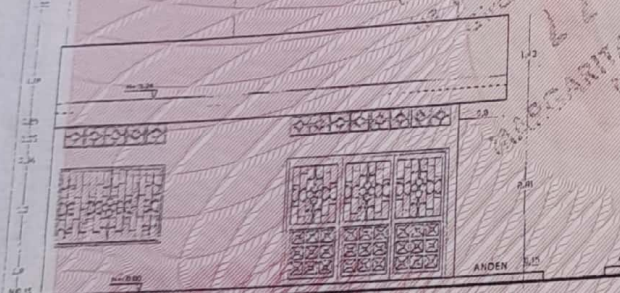
PLANTA DE CUBIERTAS



LOCALIZACION

CUADRO DE AREAS

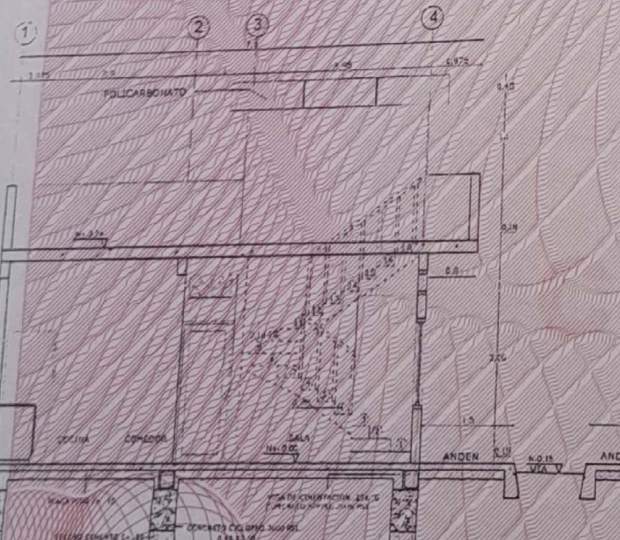
AREA TOTAL LOTE	84
AREA PUNTERO PLUS	12
AREA LIBRE PATIO	12
TOTAL AREA A CONSTRUIR	60



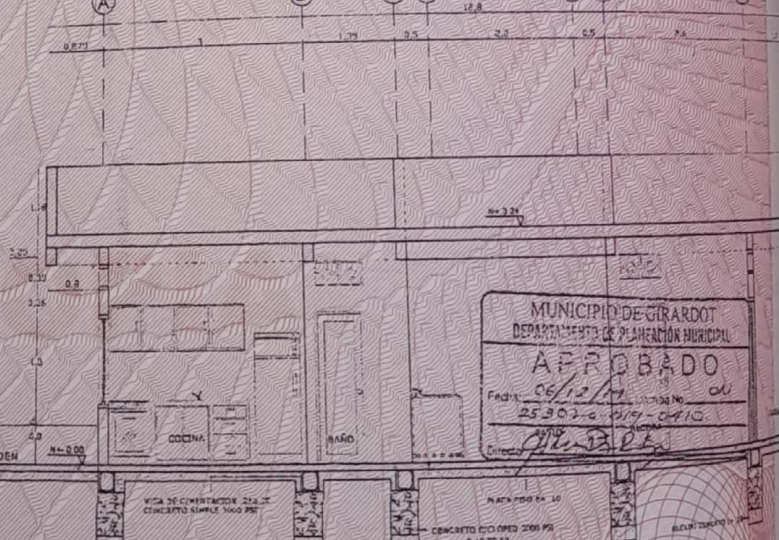
FACHADA PRINCIPAL



FACHADA LATERAL



CORTE TRANSVERSAL A-A'



CORTE LONGITUDINAL B-B'

ESTO OBRANUEVA
VIVIENDA UNIFAMILIAR
MANZANA 17 LOTE NO. 11
URBANIZACION ALTOS DEL PERON
GIRARDOT (CUND)

CONTIENE
• PLANTA PRIMER PISO
• PLANTA DE CUBIERTAS
• FACHADA PRINCIPAL
• FACHADA LATERAL
• CORTE TRANSVERSAL A-A'
• CORTE LONGITUDINAL B-B'
• CUADRO DE AREAS Y LOCALIZACION

PROPIETARIO
Bryan David Galindo Pescador
C.C. 1.023.919.346 DE BOGOTA D.C.
Lisseth Dayana Galindo Pescador
C.C. 1.073.680.314 DE BOGOTA D.C.

ARQUITECTO
MIGUEL ANGEL ARAGON MELO
M.P.N. 125112003-11323608 CND

PLANCHA
FECHA
NOMBRE DE LA OBRA
ESCALA

PODER ESPECIAL

LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.073.680.314 de Soacha, de estado civil soltera, con hija por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al señor **BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Girardot (Cundinamarca), identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.919.346 de Bogotá, para que en mi nombre y representación firme la escritura pública de **DECLARACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO PROPIO** del Lote#11 de la Manzana #37 de la Urbanización Altos de Peñón en Girardot (Cundinamarca), inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-36617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, con la cedula catastral No. 2530701040405140011000.

Mi apoderada que da especialmente facultado para firmar escritura de aclaración si a ellos se diere lugar, y para transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, renunciar y demás facultades inherentes a este mandato de conformidad con el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Poderdante

LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR
C.C. No. 1.073.680.314 de Soacha.

Apoderado.

David Galindo P.
BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR
C.C. No. 1.023.919.346 de Bogotá.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de junio de dos mil veintidos (2022) a las trece (13) horas, compareció: LISETH DAYANA GALINDO PESQUERA, identificada con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1073680314, presentó el documento dirigido a SR. NO MANIFESTÓ QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES SUYA Y ACEPTA EL CONTENIDO DEL MISMO.



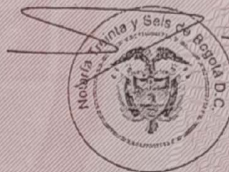
[Handwritten signature]



v5z59g2432mn
23/06/2022 - 13:23:47

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante la toma de una huella biométrica en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Circulo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v5z59g2432mn

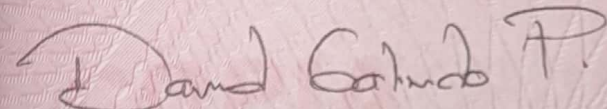
EN BLANCO

República de Colombia

7



LO AUTORIZO en las hojas notariales Nos. 8751215/8751216/8751217/8751218.


BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR



Quien obra en nombre propio y en nombre y representación de LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR.

C.C. No. 1028919346

DIRECCION: Manzana 37 - Casa 11 Alto del Peron

Ocupacion: Policia.

CEL. 3105826981

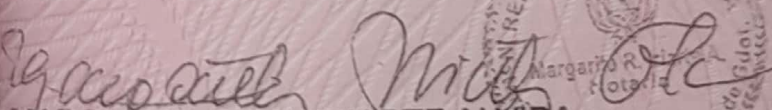
CORREO ELECTRONICO: dgalindo232@gmail.com.

Derechos: \$ 81.931.00

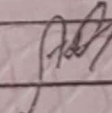
Iva. \$ 49.995.00 Rec.No. FEMI 3499. --

Supernotariado y Fondo Nal. \$ 21.400.00

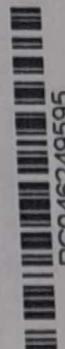
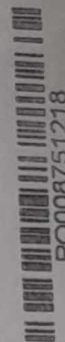
COPIA


MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT.



Recibido 	Radicado 
Digito 	V.Bo. 
Identifico 	Huella 
Liquido 	Rev. Legal 
Cerro y Organizo 	

MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT



8751218

49595

3W14END057

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cinco (5) de julio de mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Circulo de Girardot, compareció: BRAYAN DAVID GALI PESCADOR, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1023919346.

David Colombo P.



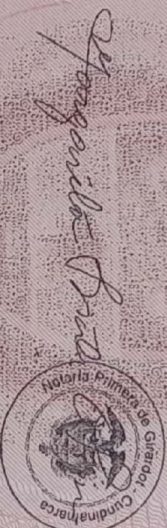
r7me13y021zg

05/07/2022 - 11:18:34

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante la base de datos biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento con número de referencia E.P. #839.- del día cinco (5) de julio de dos mil veintidos (2022).



MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA

Notario Primero (1) del Circulo de Girardot, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: r7me13y021zg

EN BLANCO

a

ES FIEL Y PRIMERA (1ª.) COPIA, TOMADA DE SU ORIGINAL
ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 839 DE JULIO CINCO (05) DE
DOS MIL VEINTIDOS (2022). --

QUE EXPIDIO EN: NUEVE (09) HOJAS. --
CON DESTINO A: BRAYAN DAVID GALINDO PESCADOR Y
LISETH DAYANA GALINDO PESCADOR. -

PAPEL NOTARIAL RESOLUCION 9146 DE 2012, 1198 DE 2012
A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2022.-


MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT



MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT